



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Cereté, Córdoba, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	23-162-31-03-002-2016-00065-00
Demandante	LUCILA DEL PILAR SIERRA CASARRUBIA
Demandado	AVICULTURA TECNICA S.A. AVITES S.A.

De conformidad a la nota secretarial, y al estado procesal de este asunto, observa el despacho que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto de fecha 28 de febrero de 2024, por el cual se dio aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria de este Despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de fecha 28 de agosto de 2017, y que fuera revocada en todas sus partes por el Superior en fallo adiado 11 de septiembre de 2018 con ponencia del H.M. Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Razón de lo anterior, es procedente el archivo de esta actuación, toda vez que no se observa solicitud pendiente dentro del mismo. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el presente asunto.

SEGUNDO: EFECTUAR las anotaciones legales por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO
JUEZ